

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Código OP-PI-PT-28

Versión 03

Fecha de Versión 11/11/2022

Página 1 de 9

### 1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para la atención psicosocial en los grupos poblacionales existentes dentro del CDI Apensar, teniendo en cuenta el bienestar integral de los niños y niñas, las familias participantes y las agentes educativas vinculadas al mismo, según especificaciones del contrato y lineamientos que lo determinen.

### 2. ALCANCE

Aplica para la atención psicosocial grupal y/o individual con los niños, niñas, familias y agentes educativas del CDI Apensar, durante la vigencia de ejecución del contrato.

### 3. DEFINICIONES

- ✓ **Niño/a:** Sujeto titular de derecho y activo de su proceso de desarrollo con edad mínima de 2 años y máximo de 5 años con una identidad específica. El niño – niña al interior del CDI requiere de atenciones, cuidados, supervisión y orientación por el grupo de colaboradores como aporte al proceso de formación integral.
- ✓ **Familia:** Organización social que se unen por grado de consanguineidad o afectividad y conviven en un mismo ambiente familiar y que son referentes significativos en la vida del niño y niña, se caracterizan por tener condiciones de vulneración a nivel social, cultural y económico producto de la desigualdad y la falta de acceso y goce de los derechos.
- ✓ **Agente Educativa:** Persona que garantiza la atención integral directa de los niños y niñas por medio del buen trato y acciones pedagógicas de calidad, con nivel educativo técnica, tecnológica o profesional en áreas afines a la atención a la primera infancia.
- ✓ **Valoración:** Proceso inicial que se desarrolla para recopilar información respecto a los antecedentes y estado actual de un niño o niña o su grupo familiar. La atención psicosocial incluye actividades como: recepción de los casos, observación grupal o individual, relatos de las agentes educativas o de las familias.
- ✓ **Intervención:** Son las acciones realizadas y que intentan generar un impacto o cambio en la situación actual encontrada durante la valoración; no se refiere a una atención terapéutica o clínica, y puede ser dirigida por el profesional en psicología de manera individual o grupal según lo requiere.

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Código OP-PI-PT-28

Versión 03

Fecha de Versión 11/11/2022

Página 2 de 9

- ✓ **Seguimiento:** Son acciones de verificación ante compromisos frente a una dificultad o tema, y con lo cual se pretende conocer el avance o impacto de la intervención en los grupos poblacionales del CDI.
- ✓ **Remisión Interna:** Documento establecido que permite reunir información de una situación problemática y/o alarmante de un niño o niña la cual requiere atención con el profesional de psicología frente a una dificultad que no puede ser manejada u orientada por la agente educativa.
- ✓ **Remisión Externa:** Documento establecido para direccionar atención por un profesional externo a fin de brindar orientación o intervención según requiera el caso o la problemática actual al niño o niña, familia o agente educativa.
- ✓ **Atención en medio domiciliario (Visita domiciliaria):** Intervención en el lugar de residencia, por medio de la cual se verifican condiciones de la vivienda, indicadores de riesgo-protección y contexto familiar general, se brindan recomendaciones, se establecen compromisos y/o se realiza seguimiento a un niño/a y su familia.
- ✓ **Redes de apoyo:** Conjunto de individuos o entidades existentes que brindan diversas ayudas y/o apoyos materiales, servicios o programas que contribuyen a la prestación del servicio ofertado en el CDI.
- ✓ **Restablecimiento de derechos:** Es un proceso de naturaleza compleja creado por la Ley de Infancia y Adolescencia como un instrumento para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante su inobservancia, amenaza o vulneración.<sup>1</sup>
- ✓ **Salud:** Se refiere a la garantía de acceso a servicios de salud o tratamientos médicos si el niño/a lo requiere.
- ✓ **Permanencia:** Acción de permanecer en un mismo lugar, estado, condición o situación dentro de un contexto en particular.

<sup>1</sup>- Inobservancia de los derechos: Omisión o negación a un servicio o incumplimiento de los derechos de los niños/as. -Vulneración de derechos: Situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas.

-Amenaza de derechos: Situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños/as.

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Código OP-PI-PT-28

Versión 03

Fecha de Versión 11/11/2022

Página 1 de 9

- ✓ **Corresponsabilidad:** Se refiere a una responsabilidad compartida y asumida por igual entre las partes; se trata de un equilibrio en el reparto de tareas y respuesta entre los involucrados.
- ✓ **Escala de valoración cualitativa del desarrollo infantil:** Instrumento de evaluación del desarrollo de las interacciones socioemocionales y psicológicas de los niños/as del CDI Apensar con las personas y el entorno próximo de los mismos, cuya edad es menor de 6 años y la cual se realiza para determinar dimensiones en riesgo de los niños/as, con la cual se busca estimular y potenciar el desarrollo infantil de los usuarios del CDI Apensar.
- ✓ **Plan de trabajo a niños/as en riesgo según la escala de valoración cualitativa del desarrollo infantil:** Son acciones psicopedagógicas que buscan fortalecer habilidades individuales en el niño/a según la dimensión que no alcanza en el nivel esperado a su edad.
- ✓ **Sanción pedagógica:** Acciones educativas y de apoyo escolar que son impuestas a las familias que incumplen con los compromisos y dinámicas institucionales y particulares de sus niños/as. Con estas acciones se busca generar mayor adherencia de las familias a los procesos educativos de los niños y niñas del CDI. Se dejará registro de la asistencia y el cumplimiento a la sanción.

#### 4. GENERALIDADES

- ✓ Las atenciones a niños/as serán recibidas por fuentes como agentes educativas, auxiliares pedagógicas, equipo profesional del CDI o solicitud directa del padre de familia, mediante formato de **REMISIÓN INTERNA OP-PI-FT-12** diligenciado por la persona que lo solicita y la cual obedece a una situación no manejable directamente por la persona que remite y no compromete al periodo de adaptación de los niños dentro del CDI.
- ✓ Toda citación a familias o acudientes de los niños y niñas debe hacerse por escrito en el formato **CITACION A PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES OP-PI-FT-10**
- ✓ La duración de una asesoría familiar no deberá ser inferior a media hora ni exceder 2 horas, dado que no obedece a un proceso terapéutico ni clínico.
- ✓ La atención en medio domiciliario se llevará a cabo por el equipo psicosocial, para conocer y comprobar situaciones habitacionales de la familia en la que se encuentra viviendo el niño o niña vinculado al CDI, permitiendo identificar características socioeconómicas y alteraciones presentadas en la dinámica familiar que puedan

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Código OP-PI-PT-28

Versión 03

Fecha de Versión 11/11/2022

Página 4 de 9

comprometer el bienestar integral del niño o niña o represente un factor de riesgo latente. Esta se llevará a cabo en compañía del padre de familia o acudiente, teniendo presente las condiciones de seguridad del sector al CDI y se registra en el formato **ATENCIÓN EN MEDIO DOMICILIARIO OP-PI-FT-15**

- ✓ La atención en medio domiciliario se realizará si se evidencia descuido, negligencia o frente a una situación de vulneración de derechos por parte de los padres de familia o acudiente hacia los niños y niñas del CDI o también se puede realizar si el aliado lo solicita.
- ✓ Las acciones adelantadas deberán enmarcarse en el código deontológico y bioético del psicólogo en Colombia (ley 1090 de 2006) y el código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006).
- ✓ Un reporte de conducta inadecuada por un padre de familia o acudiente debe ingresar por el área de psicología y debe realizarse seguimiento teniendo en cuenta el **PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO A REPORTE DE CONDUCTA INADECUADA DE COLABORADOR DE LOS NIÑOS Y NIÑAS OP-PI-PT-21**
- ✓ Los casos remitidos internamente por las agentes educativas deben ser registrados de dos maneras a criterio del profesional y la severidad del caso. Es decir, casos que requieran una intervención más detallada se deberá realizar el registro en el formato **ASESORÍA PSICOLÓGICA OP-PI-FT-16** y los casos leves que no requieren profundización deberán ser registrados en el formato **PLAN DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL OP-PI-FT-67**
- ✓ Para los casos de atención en asesoría psicológica que no son remitidos directamente por las agentes educativas, sino que son solicitados de forma voluntaria por padres de familia u acudientes que no tienen un proceso de seguimiento y asesoría, se deberá diligenciar el formato **REGISTRO DE ACCIONES, SEGUIMIENTO E INTERVENCIONES OP-PI-FT-65** con la información pertinente que dé cuenta de la atención que se realizó y el tema abordado.

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Código OP-PI-PT-28

Versión 03

Fecha de Versión 11/11/2022

Página 1 de 9

### 5. RESPONSABILIDADES

#### 5.1 Coordinador

Es el responsable de realizar seguimiento y retroalimentación del proceso operativo en el abordaje y atención que brinda el profesional en psicología; lo anterior a través de diferentes estrategias como informes de gestión, planeación y evaluación de cronogramas, y demás requeridas desde la coordinación del CDI. Así mismo verificará la aplicación y cumplimiento del presente protocolo.

#### 5.2 Profesional en psicología

Es el responsable de realizar cumplimiento efectivo del presente protocolo teniendo presente las funciones dadas por su contrato y las que obedece en la atención de niños/as, agentes educativas y familias en busca de un fortalecimiento y/o acompañamiento a los mismos.

Reporta mensualmente las acciones realizadas en el informe de gestión y mediante cronograma de actividades (digital/drive).

Registra en la matriz de seguimiento psicosocial las acciones realizadas con los niños/as, Padres de familia y agentes educativas.

Informa de manera inmediata por escrito a la coordinación del CDI, los casos de seguimiento prioritario por inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a fin de activar la ruta de restablecimiento de derechos a los niños/as.

### 6. DESARROLLO

La atención psicosocial busca contribuir en el proceso de formación de los niños/as del CDI Apensar a partir del seguimiento individual, el fortalecimiento a sus familias y agentes educativas, como mecanismo de prevención de riesgo y dando promoción a factores protectores en la etapa de ciclo vital en la que se encuentran los niños/as.

#### 6.1 ATENCIÓN PSICOSOCIAL

- ✓ **Solicitud de atención:** La atención a los niños/as del CDI inicia con la solicitud verbal o escrito de los padres de familia o por **REMISIÓN INTERNA OP-PI-FT-12** por agentes educativas, auxiliares pedagógicas o colaboradores que evidencien la necesidad de brindar atención a situaciones encontradas u observados en los niños/as.

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Código OP-PI-PT-28

Versión 03

Fecha de Versión 11/11/2022

Página 6 de 9

- ✓ **Valoración:** Se genera como un primer momento para la intervención con niños/as y su grupo familiar; con el objetivo de recopilar información respecto a sus antecedentes y estado actual. Esto se desarrolla por medio del acompañamiento en escenarios pedagógicos, relatos de las agentes educativas y dialogo con las familias.
- ✓ **Intervención:** Teniendo en cuenta la valoración se definen las estrategias a implementar durante la intervención, las cuales pueden ser acompañamiento en los diferentes escenarios pedagógicos, asesoría a agentes educativas, atención en medio domiciliario, encuentros con las familias que permitan la transformación de la situación actual de los niño/a y sus familias. De conformidad con la situación encontrada de cada niño/a se tendrá en cuenta la periodicidad de los encuentros y el seguimiento a los compromisos adquiridos con la familia de estos y de acuerdo con la gravedad del caso se realiza informe y se remite a la entidad competente.
- ✓ **Cierre:** Generado por la culminación de procesos en la intervención con los niños/as o sus familias y que indican que se superó en medida la dificultad presentada, se tiene en cuenta el cumplimiento de los compromisos con los padres y los actores que intervinieron en el proceso de acompañamiento.

### 6.2 INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS

- ✓ **Aplicación de Escala de valoración cualitativa del desarrollo:** La toma de la escalacualitativa del desarrollo se realiza en los tiempos establecidos por el ICBF, las agentes educativas son las encargadas de la aplicación en aula o el contexto que lo requieran con los niños/as. El profesional de psicología sistematiza las escalas y en compañía de la profesional en pedagogía realizan la planeación y seguimiento a los planes de trabajo de los niños y niñas que no alcancen a cumplir con las dimensiones establecidas por la misma.  
En encuentro con los padres de familia y agentes educativas de los niños/as en riesgo se socializa el plan de trabajo y las estrategias a tener en cuenta para el desarrollo de dicho plan dentro del aula o en compañía de las familias.  
Posterior a la elaboración y socialización de los planes de trabajo con los niños/as se realiza seguimiento de los avances y actividades planteadas.
- ✓ **Garantía del derecho a salud:** El profesional de enfermería verifica de manera mensual la vinculación de los niños y niñas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), posterior a ello envía un reporte digital (vía correo institucional) de aquellos niños que no tienen su vinculación a salud.  
Teniendo esta información el profesional en psicología realiza grupo focal con los padres de familia de los niños y las niñas encontrados, generando un espacio de sensibilización y orientación sobre cómo acceder o gestionar el servicio de salud en sus hijos/as. Como evidencia del proceso con padres de familia se registra la información y/o orientación brindada en el formato **ACTA DE REUNION OP - FT- 01**.

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Código	OP-PI-PT-28
Versión	03
Fecha de Versión	11/11/2022
Página 1 de 9	

De ser constante la no vinculación a Salud se remitirá el caso a la entidad competente con un informe de las acciones realizadas desde el CDI como evidencia en los procesos de garantía al derecho en salud de los niños y las niñas o se notificará por oficio a secretaria de salud para gestiones pertinentes frente al tema.

### 6.3 INTERVENCIÓN AGENTES EDUCATIVAS Y AUXILIARES PEDAGOGICAS

- ✓ **Fortalecimiento Personal:** Al iniciar el año con las agentes educativas se aplica una encuesta de interés o sociodemográfica donde se puede conocer y caracterizar la población docente, en esta se busca conocer temas de interés para ellas y de fortalecimiento personal.

Posterior a ello se generan encuentros individuales con docentes titulares y auxiliares pedagógicas, estos se realizan de manera mensual o cada vez que la docente presenta la necesidad de abordar situaciones relevantes para ella y que pueden afectar el entorno laboral, se deja registro de estos encuentros en la herramienta guía *“Fortalecimiento personal docentes titulares y auxiliares pedagógicas”*.

- ✓ **Fortalecimiento Grupal:** Talleres realizados con agentes educativas y auxiliares pedagógicas como estrategia de fortalecimiento profesional y personal, se abordan temáticas relacionadas con primera infancia y según requerimiento del lineamiento del ICBF, adicional se toman temáticas de interés o según necesidades del grupo de docentes, este espacio se realiza una vez al mes durante la vigencia del contrato. Cada encuentro con las agentes educativas y auxiliares pedagógicas debe registrarse en el formato **ACTA OP-FT-01**, la evaluación a los encuentros se realizará de manera trimestral y debe registrarse en el formato **EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD OP-PI-FT-11**, de igual manera se realizará un informe trimestral con los datos que arroje dicha evaluación.

### 6.4 INTERVENCIÓN A FAMILIAS

- ✓ **Formación a familias:** Se genera un cronograma anual teniendo en cuenta las temáticas exigidas desde el lineamiento del ICBF o necesidades de la comunidad, las formaciones se realizan una vez al mes durante la vigencia del contrato y cada encuentro debe llevar registro **LISTA DE ASISTENCIA MADRES, PADRES Y O CUIDADORES OP-PI-FT-07** y formato de **ACTA OP-FT-01**. El proceso de evaluación de la actividad se realizará de acuerdo a los lineamientos del aliado ICBF, con el fin de conocer oportunidades de mejora a tener en cuenta en los próximos encuentros, cabe resaltar que el análisis de dicha evaluación debe ser registrada cada 3 meses en la documentación de escuela de padres.
- ✓ **Atención a familias:** Se realiza orientación a familias o acudientes de los niños y las niñas del CDI que lo requieran o soliciten. Con ello se busca fortalecer la dinámica

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Código OP-PI-PT-28

Versión 03

Fecha de Versión 11/11/2022

Página 8 de 9

familiar, minimizar dificultades y potenciar factores protectores o de generatividad presentes en las familias.

- ✓ **Corresponsabilidad de familias:** Se generan estrategias de permanencia y acciones enmarcadas en el reconocimiento a las familias de los participantes del CDI Apensar en dos líneas de acción:
  - **Reconocimiento:** Se hace efectivo con las familias que presentan una asistencia del 100% de los días de atención en el mes, así como aquellos que se destacan por su puntualidad al ingreso y salida del CDI. Este reconocimiento se publicará en la cartelera institucional.
  - **Incumplimiento por inasistencia:** El equipo psicosocial tendrá como criterio para implementar estrategias de permanencia, reuniones de padres, sanciones pedagógicas, entre otras para dar cumplimiento a la asistencia al CDI. Este deberá ser registrado en el formato **ACTA DE REUNIÓN OP-FT-01** cada mes.

### 7. REGISTROS.

- ✓ **OP-PI-FT-10:** Citación a padres, madres y/o cuidadores
- ✓ **OP-PI-FT-11:** Evaluación de la actividad
- ✓ **OP-PI-FT-15:** Atención en medio domiciliario
- ✓ **OP-PI-FT-14:** Remisión externa a redes institucionales
- ✓ **OP-PI-FT-12:** Remisión interna
- ✓ **OP-PI-FT-16:** Asesoría psicológica
- ✓ **OP-PI-FT-22:** Acompañamiento en escenarios pedagógicos
- ✓ **OP-PI-FT-65:** Registro de acciones, seguimiento e intervenciones
- ✓ **OP-PI-FT-41:** Soporte de entregables
- ✓ **OP-PI-FT-07:** Lista de asistencia madres, padres y/o cuidadores
- ✓ **OP-PI-FT-67:** Plan de intervención psicosocial
- ✓ **OP-FT-01:** Acta de reunión



## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Código OP-PI-PT-28

Versión 03

Fecha de Versión 11/11/2022

Página 1 de 9

### 8. CONTROL DE CAMBIOS.

<i>ÍTEM</i>	<i>FECHA DE MODIFICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN</i>	<i>VERSIÓN</i>
1	18/12/2018	Versión inicial sin cambios.	01
2	21/10/2021	Se generan especificaciones en las generalidades y desarrollo del protocolo, sobre la atención a familias, las acciones de seguimiento a permanencia y la atención psicosocial, se incluye el formato plan de intervención.	02
3	11/11/2022	Se generan correcciones en códigos y nombre de los formatos y tiempo de evaluación del fortalecimiento grupal agentes educativas.	03